

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **02825** de 19 **09 JUN. 1993**

"Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en las rutas MOCOA - CALI (VIA PITALITO SAN JOSE DE ISNOS) Y MOCOA - NEIVA (VIA PITALITO) Y VICEVERSAS".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las conferidas
por el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - "COOMOTOR LTDA", mediante radicado número 2182 del 7 de febrero de 1992, solicitó ante este despacho la adjudicación de tres (3) rutas, así:

- Neiva - Puerto Asis y viceversa (via Mocoa - Pitalito): dos (2) horarios por sentido.
- Mocoa - Neiva y viceversa (via Pitalito): tres (3) horarios por sentido.
- Mocoa - Cali y viceversa (via Pitalito - San José de Isnos): dos (2) horarios por sentido.

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehiculo bus, nivel de servicio corriente.

Que con base al estudio No. 05 de enero de 1993, el INTRA mediante resolución 1229 del 4 de marzo de 1993, ordenó la publicación de la disponibilidad de horarios encontrados en las siguientes rutas:

RUTA: MOCOA - CALI Y VICEVERSA.

Saliendo de Mocoa : 06:00
Saliendo de Cali : 06:00

RUTA: MOCOA - NEIVA Y VICEVERSA.

Saliendo de Mocoa : 08:00
Saliendo de Neiva : 05:00

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehiculo bus, nivel de servicio corriente.

ES DEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Secretario General



Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en las rutas MOCOA - CALI (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS) Y MOCOA - NEIVA (VIA PITALITO) Y VICEVERSAS".

Que la publicación se efectuó en los diarios EL ESPECTADOR Y EL NUEVO SIGLO. en su edición del día martes 16 de marzo de 1993.

Que la evaluación de la ruta NEIVA - PUERTO ASIS Y VICEVERSA. queda pendiente hasta tanto se tengan los resultados del procesamiento de la información de campo recolectada por el INTRA durante el mes de abril de 1993.

Que la empresa COOMOTOR LTDA., canceló los avisos de publicación, conforme al recibo de caja No. 042977 del 31 de marzo de 1993 de la Sección Tesorería del INTRA por un valor de \$ 479.000.00, según Memorando SC-0127 del 14 de mayo de 1993 suscrito por el Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

Que en cumplimiento del artículo 55 del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuesta a las dos (2) rutas publicadas, las siguientes empresas:

- COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA - "COOMOTORFLORENCIA LTDA": Radicados 1021 y 7849 del 30 de marzo y 12 de abril de 1993, de la Regional Huila - Caquetá y Oficina Central del INTRA.
- EXPRESO BOLIVARIANO S.A.: Radicado 8159 del 6 de abril de 1993 de la Oficina Central del INTRA.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA - "COOTRANSHUILA" : Radicado 7893 del 3 de abril de 1993 de la Oficina Central del INTRA.
- TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.: Radicados 159 y 009193 del 7 y 21 de abril de 1993, de la Regional Tolima y Oficina Central del INTRA.
- TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A: Radicados 525 y 008965 del 2 y 19 de abril de 1993 de la Regional Nariño - Putumayo y Oficina Central del INTRA.
- SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A.- "SOTRACAUCA" : Con radicados 795 del 7 de abril y 10834 del 17 de mayo de 1993 de la Regional Cauca y Oficina Central del INTRA, presentó propuesta únicamente para la ruta MOCOA - CALI Y VICEVERSA.

Que la empresa Transportes Rápido Tolima S.A. presentó propuesta además para servir la ruta Neiva - Puerto Asis y viceversa, la cual no ha sido publicada por el INTRA en razón a que aún no se ha evaluado si existe disponibilidad de horarios.

Que ninguna empresa de transporte presentó oposición a la resolución de publicación No. 1229 del 4 de marzo de 1993.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito por medio de la División de Empresas y Rutas, elaboró el estudio No. 074 de 1993 en el cual se hizo una evaluación de la solicitud y propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Decreto 1927 de 1991, para la adjudicación de rutas y horarios disponibles, obteniéndose los siguientes puntajes:

ES UN DOCUMENTO
Tomada del Archivo Nacional
reposa en el Archivo Nacional
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



[Handwritten Signature]
Asistente Administrativo General

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a unas empresas de transporte público de pasajeros en las rutas MOCOA - CALI (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS) Y MOCOA - NEIVA (VIA PITALITO) Y VICEVERSAS".

RUTA 1: MOCOA - CALI Y VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF.	P.AUT.	CUBRIM.	SOL. INIC.	TOTAL
Coomotor Ltda.	32.32	4.92	15.23	10	62.47
Expreso Bolivariano S.A.	37.52	16.54	6.62		60.68
Trans. Ipiales S.A.	36.44	3.01	12.94		52.39
Transp. Rápido Tolima	32.6	3.34	13.68		49.62
Cootranshuila Ltda.	33.2	0.38	13.38		46.96
Coomotorfloresncia Ltda.	32.68	4.32	0		37

RUTA 2: MOCOA - NEIVA Y VICEVERSA.

EMPRESA	CALIF.	P.AUT.	CUBRIM.	SOL. INIC.	TOTAL
Coomotor Ltda.	32.32	4.92	20	10	67.24
Expreso Bolivariano S.A.	37.52	16.54	0		54.06
Trans. Ipiales S.A.	36.44	3.01	8.13		47.58
Transp. Rápido Tolima	32.6	3.34	11.89		47.82
Cootranshuila Ltda.	33.2	0.38	20		53.58
Coomotorfloresncia Ltda.	32.68	4.32	11.89		48.88

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y zonas de operación en su sesión del día 2 de junio de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 074 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - "COOMOTOR LTDA", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas:

MOCOA - CALI (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS) Y MOCOA - NEIVA (VIA PITALITO) Y VICEVERSAS, así:

RUTA: MOCOA - CALI Y VICEVERSA.

Saliendo de Mocoa : 06:00
Saliendo de Cali : 06:00

RUTA: MOCOA - NEIVA Y VICEVERSA.

Saliendo de Mocoa : 08:00
Saliendo de Neiva : 05:00

ES FIEL FOTOCOMIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Administrativo General

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.



Continuación de la Resolución "Por la cual se resuelve una solicitud y propuestas a una empresas de transporte público de pasajeros en las rutas MOCOA - CALI - (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS) Y MOCOA - NEIVA (VIA PITALITO) Y VICEVERSAS".

ARTICULO SEGUNDO: Negar las propuestas presentadas por las empresas EXPRESO BOLIVARIANO S.A., COOMOTORFLORENCIA LTDA., COOTRANSHUILA LTDA., TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. Y TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., por no existir mayor disponibilidad de horarios en las rutas MOCOA - CALI Y MOCOA NEIVA Y VICEVERSAS.

ARTICULO TERCERO: Negar la propuesta presentada por la empresa Sociedad Transportadora del Cauca S.A., - "SOTRACAUCA", a la ruta MOCOA - CALI Y VICEVERSA (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS), por no cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO : La evaluación de la ruta NEIVA - PUERTO ASIS Y VICEVERSA queda pendiente hasta tanto se tengan los resultados del procesamiento de la información de campo recolectada por el INTRA durante el mes de abril de 1993.

ARTICULO QUINTO : No considerar la propuesta presentada por la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., a la ruta NEIVA - PUERTO ASIS Y VICEVERSA, en razón a que el INTRA no ha ordenado publicación alguna sobre horarios disponibles en la ruta precitada.

ARTICULO SEXTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 02825

09 JUN. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.



FPV/Carmenza
A: RMOCOA

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

Patricia Martínez G.
Asistente Secretaria General

Patricia Martínez G.
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.